



**ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE ALMODÓVAR DEL RÍO**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE PLENO CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DE DOSMIL VEINTICUATRO**

**ASISTENCIA:**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL:**

D. Ramón Hernández Lucena

**CONCEJALES:**

Rubén López Cantarero IU-Andalucía

Beatriz Delís Rodríguez IU-Andalucía

Rosa M<sup>a</sup> Espinar Garvey IU-Andalucía

M.<sup>a</sup> Sierra Luque Calvillo IU-Andalucía

Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía

Antonia Sofía Yuste García IU-Andalucía

M.<sup>a</sup> Sierra Luque Calvillo IU-Andalucía

M.<sup>a</sup> Esperanza Ocaña Castilla PSOE-Andalucía

Juan Javier Higuera Martínez PSOE-Andalucía

Sonia Gallego Rodríguez PSOE-Andalucía

José Miguel Carmona Berenguer PP-Andalucía.

M.<sup>a</sup> Lourdes Linares Romón PP-Andalucía

**SECRETARIA:**

Doña Irene Montero Nieto

**INTERVENTOR:**

D. Juan Jose Yebra López.

**NO ASISTE:**

Ana M<sup>a</sup> Campanero Martin PP-Andalucía

M.<sup>a</sup> Lourdes Linares Romón PP-Andalucía

En Almodóvar del Río, y siendo las doce horas del día 18 de julio de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria urgente prevista en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside el Sr. Alcalde asistido de la Secretaria de la Corporación, Doña Irene Montero Nieto y la Sr. Interventor, D. Juan Jose Yebra López.

Abierta la sesión se procede seguidamente a tratar el siguiente Orden del Día:

**Sumario**

PRIMERO.- . RATIFICACION DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.....2

SEGUNDO.- . PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA ACTUALIACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE CONFORME AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS, DE 24 DE JUNIO DE 2024.(GEX 2024/7425).....2

TERCERO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DEL .....3

Código seguro de verificación (CSV):

**ACFD 2305 3342 BDC9 3303**



ACFD23053342BDC93303

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA MORENO NIETO IRENE el 01-10-2024

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 01-10-2024



**ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE ALMODÓVAR DEL RÍO**

PRÉSTAMO CON EL FFEELL CONFORME AL ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS, DE 24 DE JUNIO DE 2024 (GEX 2024/7726).....3

CUARTO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES (GEX 2024/ 6470).....4

El Sr. Alcalde - Presidente D. Ramón Hernández Lucena da comienzo al Pleno extraordinario urgente del 18 de julio de 2024.

A continuación se procede a tratar el punto primero del orden del día de la sesión.

**PRIMERO.- . RATIFICACION DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**

En conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, El Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Hernández Lucena motiva la urgencia de la sesión, explicando que la Orden relativa a la Actualización del Plan de Ajuste conforme al Acuerdo del Consejo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, se publicó el 24 de junio 2024, teniendo constancia formal en el Ayuntamiento el 1 de julio de 2024 de la posibilidad de poder acogerse al mecanismo de pago a proveedores, de forma voluntaria, indicando que es el 8 de julio cuando se emite la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica donde se establecen los requisitos para elaborar el Plan de Ajuste, señalando que es a partir de entonces cuando la Intervención puede comenzar a desarrollar el Plan, no existiendo margen de tiempo para poder convocar la Comisión Informativa previa a la celebración del Pleno, debido a que el plazo establecido es hasta el 26 de julio y hay que llevar a cabo un trabajo previo para poder solicitarlo.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba por UNANIMIDAD de los miembros presentes (11 de los 13 que componen la Corporación ), la ratificación del carácter urgente de la sesión.

Se procede a la lectura del segundo punto del orden del día de la sesión.

**SEGUNDO.- . PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE CONFORME AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS, DE 24 DE JUNIO DE 2024.(GEX 2024/7425)**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente Propuesta de Alcaldía relativa a la actualización del Plan de Ajuste conforme al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos de 24 de junio de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Considerando que, conforme al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de junio de 2024, por el que se establecen los requisitos que deberán reunir las obligaciones pendientes de pago a los proveedores, el importe máximo a financiar y el procedimiento aplicable para dar cumplimiento a los apartados 3 y 4 del artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, la Entidad Local de Almodóvar del Río se encuentra dentro de los municipios que pueden acogerse con carácter voluntario al Mecanismo de pago a proveedores recogido en dicho Acuerdo.*

Código seguro de verificación (CSV):  ACFD23053342BDC93303

**ACFD 2305 3342 BDC9 3303**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA MORENO NIETO IRENE el 01-10-2024  
VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 01-10-2024



## ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Considerando que, tal y como se deduce del informe emitido por la Secretaría de esta Entidad, la competencia para la aprobación del Plan corresponde al Pleno de la Corporación,

### SE PROPONE

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Ajuste adjunto al expediente.

**SEGUNDO.-** Solicitar la financiación en el marco de este Fondo, por importe máximo de 792.798,51 euros, en las condiciones que determine el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a propuesta del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

**TERCERO.-** Aceptar el compromiso de aplicar las medidas que, en el marco del Plan de Ajuste o durante su vigencia, se requieran por el Ministerio de Hacienda.

En caso de aprobación de este Acuerdo, remítase el Plan de Ajuste con la documentación correspondiente, al Ministerio de Hacienda mediante la plataforma web que el habilitada al efecto."

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena explica que el Gobierno ha creado un mecanismo de pago a proveedores, al cual el Ayuntamiento de Almodóvar del Río puede acogerse de manera voluntaria por incumplir el Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP), señalando que ello a dado lugar a que decidan a acogerse a dicho mecanismo para poder hacer frente a los proveedores.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al portavoz del grupo municipal PP-A en la sesión, D. Jose Miguel Carmona Berenguer, el cual interviene indicando que se supone que este Plan es para pagar facturas a proveedores y que no se explica la gran cantidad de facturas que la comercializadora Unieléctrica Energía presenta al Ayuntamiento, haciendo mención a que espera que no se refieran, dichas facturas, al pago de luz de domicilios particulares ya que en ese caso el Plan de Ajuste no sería válido. Aclara que la esencia de este Plan es el pago de facturas a proveedores no a particulares e invita a que en el siguiente Pleno le entreguen la relación de facturas e inmuebles al que se refiere, y así ver si se está equivocando.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al portavoz en la sesión del grupo municipal PSOE-A, D Juan Javier Higuera Martínez, el cual indica que aunque les falta un poco de información por el carácter urgente de la sesión, o que esta claro es que tenemos un acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, que van a liberar un fondo de liquidez para aquellos municipios, como Almodóvar del Río, que tienen facturas pendientes de pago a proveedores, y que debido a que este Ayuntamiento está dentro de los requisitos previstos, se va a pedir " un préstamo" de 792.798,00€ . Por lo anterior, expone que le plantean una serie de dudas respecto a los requisitos que se han de cumplir para que nos ese préstamo exista, como son :

- Alargar el Plan de Ajuste hasta el 2039.
- Aprobar nuevas Ordenanzas fiscales, lo cual no sabe si supone más impuestos.
- Revisar tasas de suministros.
- Seguir estabilizando puestos de trabajo en el margen de la Ley de Gobierno

Además señala que es importante resaltar que en el Informe de Intervención se habla de la creación de un Departamento de Compras, y hace referencia también a que en dicho Informe se señala que se ha concertado una operación de Tesorería a corto plazo, de 750.000,00€ , señalando que no se explica el motivo de ello.

El portavoz del grupo municipal PSOE-A, D Juan Javier Higuera Martínez, añade que debido a la urgencia, no han tenido tiempo para solicitar información lo que hace difícil el debate y tener una posición sobre ello, indicando que no han tenido tiempo de hacer una solicitud por Registro de Entrada y comprobar las facturas pendientes existentes,

Código seguro de verificación (CSV):

**ACFD 2305 3342 BDC9 3303**



ACFD23053342BDC93303

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA MORENO NIETO IRENE el 01-10-2024

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 01-10-2024



## ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

pero que considera que está "fea" la acusación realizada por el portavoz del PP-A ya que no está comprobado porque no tienen la información. Y por último, como resumen plantean las siguientes dudas:

- Cuáles son las Ordenanzas Fiscales que pretenden crear el equipo de Gobierno
- Las Tasas de suministros que se van a revisar
- Como se va a gestionar ese Departamento de Compras del que se habla.
- El motivo de la operación de Tesorería de 750.000,00€

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena, interviene respondiendo a la duda del portavoz del grupo municipal PP-A, explicándole que el Ayuntamiento no puede pagar facturas a particulares y que cuando las paga es porque viene avalado por un Informe de Servicios Sociales, añadiendo que las facturas que se detallan para su inclusión en el Plan de Ajuste son todas del Ayuntamiento como sujeto pasivo obligado al pago, detallando que si considera que son muchas las facturas de luz incluidas, le asegura que la cantidad de 37.000,00€ no es nada, cuando al año se puede llegar a pagar 200.000,00€ y que confía en que Intervención municipal sólo ha incluido facturas del Ayuntamiento, revisadas minuciosamente.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena, continúa afirmando que lo que se trata es de tratar de cumplir el Plan de Ajuste, respondiendo a las dudas planteadas:

- Respecto a las Ordenanzas Fiscales, explica que el Plan plantea mantenerlas no subir las.
- Respecto a la subidas de las tasas de suministros, explica que es una lucha que tiene este Ayuntamiento al igual que otros municipios, en relación con las eléctricas o las empresas de telefonía las cuales pagan lo que ellos mismos calculan o comunican, y que de lo que se trata es de hacer una investigación exhaustiva, de manera que realmente se determine que es lo que tienen que pagar, cosa que repercute como carga en las empresas suministradoras no en los vecinos del municipio. Concluye que se va a intentar que desde Diputación se haga dicho trabajo de investigación de manera mancomunidad con otros municipios.
- Respecto a la estabilización, van a intentar llevarla a cabo todo lo que determina la Ley, añadiendo que ojalá se ampliaran plazos y se pudiera llevar a cabo más estabilización, de forma que se acabara con el trabajo precario que muchas veces es una limosna que la gente no quiere.
- Respecto a la operación de Tesorería, explica que es una operación que se hace para tener liquidez, operación que normalmente se hace todos los años. Añade que se firmó en marzo- abril de este año y que se devolverá en marzo-abril del año 2025.
- Respecto a las facturas, indica que las detalladas son las que se pretenden incluir en el Plan, si bien, señala que primero tienen que hablar con cada uno de los clientes y que ellos acepten las condiciones previstas en el Plan de Ajuste. Concluye que esto les da liquidez para otras cosas.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al portavoz del grupo municipal PSOE-A, D Juan Javier Higuera Martínez, el cual aclara que sin querer llevar la contraria al Sr. Alcalde, el punto primero de las medidas en el Informe hace referencia a la aprobación de nuevas ordenanzas, no a revisar las existentes. También señala que es importante escuchar de la boca del Sr. Alcalde hablar de contratos precarios como limosna, ya que en otras ocasiones ellos han utilizado ese término sin querer ofender y que ahora él también lo utiliza.

El portavoz del grupo municipal PSOE-A, D Juan Javier Higuera Martínez, continúa diciendo que es importante que los vecinos sepan que para que nos den este préstamo se va a tener que seguir pagando, tanto la cuenta 413 que son los 3.717.000,00€ más la cuenta lo de la cuenta 55 que son 3,795.000,00 euros a lo que se le suman los 750.000,00€ que se están pidiendo ahora, señalando que una de las condiciones para incluirse dentro de este Fondo de Liquidez es utilizar el Fondo de Contingencia, recordando que ya no lo tienen, y el Remanente de Tesorería para seguir utilizándolo y hacer frente a ese tipo de deuda. Expresa que están de acuerdo con que los proveedores cobren porque ellos prestan sus servicios pero que están en contra del tipo de gestión económica que se lleva a cabo, aclarando que no la critican pero que es mejorable, indicando que entiende que los fondos son los que hay, pero que considera que si hay que pagar una deuda, sería mejor que se pagara en un modelo de pueblo que no esté siempre endeudado y que

Código seguro de verificación (CSV):

**ACFD 2305 3342 BDC9 3303**



ACFD23053342BDC93303

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA MORENO NIETO IRENE el 01-10-2024

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 01-10-2024



## ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

no pueda utilizar Remanente ni Fondo de Contingencia para servicios básicos o para mejorar las condiciones del municipio.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena interviene respondiendo a la duda sobre creación de nuevas Ordenanzas Fiscales, diciéndole al portavoz en la sesión del grupo PSOE-A que lea lo siguiente: “*realizar un análisis de las prestaciones de servicios y de autorización de aprovechamientos especiales del dominio público realizados en el Ayuntamiento sin coste alguno*”, aclarando que si estamos prestando servicios sin coste alguno, habrá que revisarlos para que se pueda determinar un coste. Respecto a la cuenta 413 aclara al portavoz en la sesión del grupo PSOE-A que no es deuda, que es pagos pendientes de aplicar y que una de las medidas que se han adoptado siempre en este Ayuntamiento, salvo éste año por haber realizado una serie de inversiones necesarias, ha sido la de destinar el Remanente de Tesorería a la cuenta 413.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena continúa explicando que todas estas obligaciones que tiene pendientes este Ayuntamiento, salvo alguna de Enexol que son del 2023, son todas obligaciones generadas en el 2024, las cuales tienen que cubrirse con la liquidez que tenga el Ayuntamiento, con o sin Fondo de Contingencia, de manera que este Plan nos permite tener liquidez para otros proyectos y que de lo que se trata es de aligerar para que los proveedores cobren.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente (7 votos a favor de IU-Andalucía, 1 abstención de PP-Andalucía y 3 abstenciones del PSOE-A ), la Propuesta de Alcaldía relativa a la actualización del Plan de Ajuste conforme al acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de junio de 2024.

Se procede a la lectura del tercer punto del orden del día de la sesión.

### **TERCERO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CON EL FFEELL CONFORME AL ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS, DE 24 DE JUNIO DE 2024 (GEX 2024/7726).**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente Propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación de la formalización del préstamo con el FFEELL conforme el acuerdo del Consejo de la Comisión delegada de Gobierno para asuntos económicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Considerando que, conforme al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de junio de 2024, por el que se establecen los requisitos que deberán reunir las obligaciones pendientes de pago a los proveedores, el importe máximo a financiar y el procedimiento aplicable para dar cumplimiento a los apartados 3 y 4 del artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, la Entidad Local de Almodóvar del Río se encuentra dentro de los municipios que pueden acogerse con carácter voluntario al Mecanismo de pago a proveedores recogido en dicho Acuerdo.*

*Considerando que, tal y como se deduce del informe emitido por la Secretaría y la Intervención de esta Entidad, la competencia para la formalización de la operación de préstamo en el marco del citado Mecanismo de Pago a Proveedores corresponde al Pleno de la Corporación,*

### **SE PROPONE**

**PRIMERO.-** Aprobación de la formalización del préstamo con el FFEELL, compartimento Fondo de Ordenación, en las condiciones financieras que acuerde la CDGAE, por un importe máximo de 792.798,51 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

**ACFD 2305 3342 BDC9 3303**



ACFD23053342BDC93303

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA MORENO NIETO IRENE el 01-10-2024

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 01-10-2024



## ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

*En caso de acuerdo favorable, que se continúe con la tramitación del procedimiento en los términos previstos en la Resolución de 3 de julio de 2024, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas entidades locales previstos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de junio de 2024, así como diversos aspectos relacionados con el contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos.”*

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena, explica que este punto está relacionado con el anterior.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al portavoz del grupo municipal PP-A en la sesión, D. Jose Miguel Carmona Berenguer, el cual expresa que no tiene más nada que añadir.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra al portavoz del grupo municipal PSOE-A, D. Juan Javier Higuera Martínez, el cual indica que no se le ha informado sobre el Departamento de compras, sobre cómo se gestiona y sobre si supondrá un coste más para el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena, señala que el Departamento de Compras se va a encomendar a un funcionario municipal que se va a encargar de tener centralizadas todas las compras, aclarando que no supondrá un gasto extra porque es un funcionario interino ya en activo en este Ayuntamiento, concluyendo que va a asumir estas funciones junto a las que ya tiene, y que no se trataría de una nueva contratación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente (7 votos a favor de IU-Andalucía, 1 abstención de PP-Andalucía y 3 abstenciones del PSOE-A )la Propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación de la formalización del préstamo con el FFEELL conforme el acuerdo del Consejo de la Comisión delegada de Gobierno para asuntos económicos

### **CUARTO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES (GEX 2024/ 6470).**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente Propuesta de Alcaldía relativa a la a la designación de fiestas locales , cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto que con fecha 31 de mayo de 2024, n.º registro 005/RE/E/2024/3986, comunican a éste Ayuntamiento la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en colaboración con la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, la apertura del plazo para la comunicación de las fiestas locales para el próximo año 2025, haciendo referencia obligada a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 99/2024 de 21 de mayo, por el que se determina el Calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.(BOJA 24-05-2024)*

*Considerando que el art. 37.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, dispone que las fiestas laborales que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.*

*Considerando que el art. 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos quedan establecidas las fiestas laborales que tendrán carácter retribuido y no recuperable.*

*Considerando que el art. 46 del mencionado Real Decreto establece que “Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad competente- a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose posteriormente el el «Boletín de la Comunidad Autónoma» , y en su caso en el «Boletín Oficial» de la Provincia.*

Código seguro de verificación (CSV):

**ACFD 2305 3342 BDC9 3303**



ACFD23053342BDC93303

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA MORENO NIETO IRENE el 01-10-2024

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 01-10-2024



## ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Conforme a la normativa mencionada se presenta propuesta de días de fiesta local para el año 2025:  
-Los días 3 y 6 de octubre por coincidir con viernes y lunes de Feria.

Vista la necesidad de comunicar las fechas seleccionadas, se propone al Pleno extraordinario que se celebrará el día 18 de julio de 2024, adoptar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Acordar como días de Fiesta Local para el año 2025 los días 3 y 6 de Octubre por coincidir con viernes y lunes de Feria.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.”

El Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Hernández Lucena justifica la urgencia de traer este punto, explicando que era necesario para poder comunicarlo dentro de los dos meses que han dado de plazo, y que por tanto no se podía esperar para tratarlo en el Pleno Ordinario del 31 de julio de 2024.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba por UNANIMIDAD de los miembros presentes ( 11 de los 13 que componen la Corporación), la Propuesta de Alcaldía relativa a la a la designación de fiestas locales para el año 2025.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y diecisiete minutos minutos de lo que como Secretaria Certifico.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

**ACFD 2305 3342 BDC9 3303**



ACFD23053342BDC93303

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA MORENO NIETO IRENE el 01-10-2024

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 01-10-2024